



GUÍA DE AYUDA 2019

Proyectos de programación conjunta internacional (AC)

IMPORTANTE: *Las solicitudes se podrán cumplimentar y generar con certificado electrónico o con usuario-contraseña, pero SOLO se podrán presentar mediante firma electrónica del representante legal de forma telemática.*

Una vez generadas las solicitudes, podrán seguir modificándose hasta ser Presentadas. El acto de Firma con certificado del representante legal y la Presentación de la solicitud es, por tanto, el mismo, al firmar la solicitud también se produce la presentación.

1. **¿Qué se puede solicitar?**
2. **¿Quién puede solicitarlo?**
3. **Características de los proyectos de investigación**
4. **Requisitos de las entidades solicitantes y beneficiarias**
5. **Requisitos del investigador principal (IP)**
6. **Requisitos de los miembros del equipo investigador**
7. **Régimen y efectos de las incompatibilidades en la participación**
8. **¿Cómo se solicita?**
9. **Plazos**
10. **¿Qué documentación se debe presentar?**
11. **Conceptos subvencionables**
12. **Evaluación y selección de las solicitudes**
13. **Pago y seguimiento de las ayudas**
14. **Tramitación de las ayudas**

Puede acceder a los documentos específicos y necesarios para esta actuación en la dirección:

<http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/documentacion-programa-estatal-fomento-de-la-investigacion-cientifica-y-tecnica-de-excelencia.shtml>

Para resolver las dudas que pudieran surgir al rellenar los documentos normalizados de esta ayuda, puede consultar el documento “**Preguntas frecuentes**”  que está a su disposición en la página web del Instituto de Salud Carlos III (en adelante ISCIII) en la dirección:

<http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/acceso-solicitud-ayudas.shtml>

Si desea contactar para la resolución de problemas relacionados con la convocatoria AES 2019, puede enviar un correo electrónico a la dirección: **proyectos-aes@isciii.es** indicando en el **Asunto: AC19/ y la Comunidad Autónoma de procedencia.**

Nota importante: Recuerde que este documento solamente pretende ayudar a una mejor comprensión de la convocatoria AES 2019 publicada en el BOE, pero su contenido no sustituye los requisitos exigidos en la convocatoria.

1. ¿Qué se puede solicitar?

1. El objeto de la presente actuación es financiar la participación de entidades españolas integrantes de consorcios transnacionales que hayan concurrido previamente en convocatorias transnacionales en las que participa el ISCIII, relacionadas en el Anexo 2 de la convocatoria AES2019, siempre que hubieran sido priorizadas en la evaluación llevada a cabo por el programa europeo correspondiente.
2. Con esta actuación se pretende financiar la contribución de equipos de investigación españoles en proyectos transnacionales de investigación que demuestren un valor añadido de la colaboración internacional en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud.

Convocatorias transnacionales 2019 de Proyectos de programación conjunta internacional

Nombre de la iniciativa (Acrónimo)	Modalidad de convocatoria	Tema de la convocatoria	Web
Active and Assisted Living Programme (AAL)	Convocatoria de proyectos de 3 años cofinanciada	Sustainable smart Solutions for Ageing well (3 year collaborative projects)	http://www.aal-europe.eu/
Active and Assisted Living Programme (AAL)	Convocatoria de proyectos de 1 año cofinanciada	Sustainable smart Solutions for Ageing well (1 year collaborative projects)	http://www.aal-europe.eu/
ERA-Net cofund in Personalized Medicine (ERAPerMed)	Convocatoria de proyectos de 3 años	PERSONALISED MEDICINE: MULTIDISCIPLINAR Y RESEARCH TOWARDS IMPLEMENTATION	http://www.erapermed.eu/
ERA-NET cofund: Systems medicine to address clinical needs (ERACoSysMed)	Convocatoria de proyectos de 3 años	Implementation of the 3 rd Joint Transnational Call for European Research Projects on systems Medicine	http://www.eracosysmed.eu
Interest Group of the European Union and Community of Latin American and Caribbean countries (EU-CELAC IG)	Convocatoria de proyectos de 3 años	Infectious diseases	http://www.eucelac-platform.eu
Joint Programming Initiative on Antimicrobial Resistance Research (JPI-EC- AMR)	Convocatoria de proyectos de 3 años	Diagnostics and surveillance of AMR	http://www.jpiamr.eu
European Research Area Network on Cardiovascular Diseases (ERA-CVD)	Convocatoria de proyectos de 3 años	Transnational Cardiovascular Research Projects driven by Early Career Scientists	http://www.era-cvd.eu/
National Science Foundation (NFS, United States of America), la Agencia Estatal de Investigación (AEI, Spain), and el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII, Spain) for	Convocatoria de proyectos de 3 años	Collaborative Research in Computational Neuroscience: Innovative Approaches to Science and Engineering Research on Brain Function	https://www.nsf.gov/funding/pgm_summ.jsp?pims_id=5147

Collaboration in Computational Neuroscience (CRCNS)			
FLAG-ERA III – The Flagship ERA-NET cofund	Convocatoria de proyectos de 3 años cofinanciada	Joint Transnational Call 2019 for research projects in synergy with the FET Flagships Human Brain Project (HBP)	http://www.flagera.eu/
The Network of European Funding for Neuroscience Research (NEURON Cofund)	Convocatoria de proyectos de 3 años	Multinational research projects on transnational research projects on biomarkers in brain disorders	http://www.neuron-eranet.eu/
ERA-Net Cofund action to support the Joint Programming in Neurodegenerative Diseases strategic plan (JPco-fuND-2)	Convocatoria de proyectos de 3 años cofinanciada	Multinational research projects on Personalized Medicine for neurodegenerative diseases	http://www.neurodegenerationresearch.eu/
European Joint Program cofund on Rare Diseases (EJP RD)	Convocatoria de proyectos de 3 años cofinanciada	Transnational research projects to accelerate diagnosis and/or explore disease progression and mechanisms of rare diseases	http://www.erare.eu/
Joint Programming Initiative "A Healthy Diet for Healthy Life" ERA-Net cofund on intestinal Microbiomics (ERAHDHL INTIMIC)	Convocatoria de proyectos de 3 años	Overweight and Related Metabolic Disease: Consumer, Food Production and Mechanistic Aspects	http://www.healthydietforhealthylife.eu/
Joint Programming Initiative "A Healthy Diet for Healthy Life" ERA-Net cofund on intestinal Microbiomics (ERAHDHL INTIMICJPI HDHL)	Convocatoria de redes de 1 año	Knowledge Platform on Food, Diet, Intestinal Microbiomics and human Health	http://www.healthydietforhealthylife.eu/
European Network for translational collaborative RTD projects on Nanomedicine (EuroNanoMed)	Convocatoria de proyectos de 3 años	European Innovative research & technological development projects in Nanomedicine	http://www.euronanomed.net/
Programa Iberoamericano de Ciencia Y Tecnología para el Desarrollo (CYTED)	Convocatoria de proyectos de 3 años	Investigación en enfermedades ND en Iberoamérica, con énfasis en el desarrollo de Tecnologías para Prevención, Diagnóstico y Tratamiento	http://www.cytetd.org/

Inicio

2. ¿Quién puede solicitarlo?

Serán beneficiarios las entidades españolas integrantes de consorcios transnacionales que hayan concurrido previamente en convocatorias transnacionales en las que participa el ISCIII, relacionadas en el Anexo 2, siempre que hubieran sido priorizadas en la evaluación llevada a cabo por el programa europeo correspondiente.

En todo caso, los eventuales beneficiarios deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases.

[Inicio](#)

3. Características de los proyectos de investigación

1. Las actuaciones subvencionadas serán **ejecutadas por equipos de investigación españoles** dirigidos por un investigador principal, que será el responsable del desarrollo de las actividades de la propuesta española dentro del consorcio del proyecto transnacional en el que se inscribe.
2. El plazo ordinario de ejecución de los proyectos será de **tres años**, salvo lo indicado en las regulaciones de las convocatorias Internacionales correspondientes, relacionadas en el Anexo 2

[Inicio](#)

4. Requisitos de las entidades solicitantes y beneficiarias

Las entidades beneficiarias se limitarán a aquellas detalladas en la elegibilidad publicada en las convocatorias transnacionales relacionadas en el Anexo 2. En todo caso, las eventuales entidades beneficiarias deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases.

[Inicio](#)

5. Requisitos del investigador principal (IP)

- Reunir los requisitos de elegibilidad establecidos en las convocatorias internacionales correspondientes.
- Disponer de alguna de las vinculaciones establecidas en el artículo 3.4 y tener formalizada con el centro dicha vinculación, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.
- Si con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión el investigador principal pierde la vinculación, el centro deberá proceder a solicitar un cambio de investigador principal o de centro.
- No estar realizando un programa FSE, ni un contrato de formación predoctoral o de perfeccionamiento postdoctoral de cualquier naturaleza (contratos Sara Borrell, Juan de la Cierva, o contratos de programas de las Comunidades Autónomas), ni un Contrato Río Hortega.
- La expectativa de nombramiento o contratación por parte de la entidad beneficiaria con motivo de haber superado un procedimiento público de selección de personal en concurrencia competitiva se considerará vinculación suficiente. Se consideran incluidas las convocatorias de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos para I+D+I.

[Inicio](#)

6. Requisitos de los miembros del equipo investigador

- Reunir los requisitos de elegibilidad establecidos en las convocatorias internacionales correspondientes.
- Tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden presentar solicitudes a esta actuación, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.
- En el momento que pierdan esa vinculación, con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, dejarán de pertenecer al equipo de investigación.
- La expectativa de nombramiento o contratación por parte de la entidad beneficiaria (o también de otra entidad, en el caso de los miembros del equipo de investigación) con motivo de haber superado un procedimiento público de selección de personal en concurrencia competitiva se considerará vinculación suficiente. Se consideran incluidas las convocatorias de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos para I+D+I.
- En casos **excepcionales**, cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya **vinculación contractual sea con entidades que, tratándose de alguna de las previstas en el artículo 4.1.b) de la Orden de bases, carezcan de domicilio social en España. Este tipo de personal no podrá superar el 25% del total de los miembros del equipo.**

Inicio

7. Régimen y efectos de las incompatibilidades en la participación

La presentación de una solicitud en esta actuación es incompatible con la participación en Proyectos de Programación Conjunta Internacional de la misma iniciativa y modalidad si tienen una fecha de finalización **posterior** al 31 de diciembre de 2019. Esta incompatibilidad afecta tanto al investigador principal como al resto de colaboradores consignados en la solicitud. Esta incompatibilidad no tiene efecto si la nueva solicitud conlleva la coordinación del proyecto transnacional o lleva la coordinación de un proyecto transnacional con fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2019.

El **incumplimiento** de este requisito por parte del **investigador principal** determinará la **exclusión de todo el equipo** de investigación, la inadmisión de la solicitud y la no valoración de la misma.

El **incumplimiento** de los requisitos citados por parte de alguno de los restantes **miembros** del equipo de investigación determinará **su exclusión** de la solicitud.

Inicio

8. ¿Cómo se solicita?

Las solicitudes se presentarán ante el registro electrónico del ISCIII, a través de la aplicación informática mediante sistemas de certificado electrónico. **Esta es la ÚNICA forma que se admitirá para presentar la solicitud.**

El registro emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud electrónica en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la presentación en el servidor del organismo y una clave de identificación de la transmisión. El registro generará recibos acreditativos de la entrega de la documentación que acompañe a la solicitud, en su caso, que garanticen la integridad y el no repudio de los documentos. El registro efectuará la misma operación con ocasión de la

presentación de cualquier otro documento relacionado con el expediente electrónico de que se trate.

Se puede elaborar una solicitud sin certificado electrónico (acceso con nombre de usuario y contraseña) y cuando se proceda a generar la solicitud se convertirá en electrónica.

Los formularios de solicitud solamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante.

- El representante legal recabará las firmas de todos los miembros participantes (investigador/es principales y colaboradores), responsabilizándose de su **custodia y veracidad**.
- Las firmas de los interesados se consignarán en los correspondientes modelos normalizados a los que se podrá acceder desde la sede electrónica del ISCIII.

En los casos en los que debido a un fallo informático en la aplicación de firma y registro electrónico o en los servidores del órgano concedente, no resultase posible la presentación electrónica de la solicitud, esta se remitirá mediante una instancia genérica **presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante**, a través de la sede electrónica del ISCIII o del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, siempre que la instancia se realice **antes de que concluya el plazo de presentación de solicitudes**. Cuando esto ocurra, se deberá informar del fallo informático a la unidad de atención de usuarios (incidencias.sede@isciii.es) antes de que concluya el plazo de presentación.

Inicio

9. Plazos

El plazo de **generación** y **presentación** de las solicitudes de Proyectos de programación conjunta internacional finalizará a las **15:00 horas**, hora peninsular, del último día del plazo de solicitudes.

Inicio

10. ¿Qué documentación se debe presentar?

Los documentos normalizados para esta actuación de 2019 que deben presentarse estarán disponibles en <http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/documentacion-programa-estatal-fomento-de-la-investigacion-cientifica-y-tecnica-de-excelencia.shtml> durante el periodo que dure el plazo de presentación.

Los modelos normalizados se deberán cumplimentar de acuerdo a las instrucciones que los acompañan y **su alteración podrá ser causa de exclusión**.

1. Además de lo previsto en el artículo 7 de la AES 2019, las solicitudes para participar en esta actuación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) **Formulario** de solicitud.
- b) Copia de la **memoria completa del proyecto** de investigación presentado en la convocatoria internacional que corresponda de las relacionadas en el Anexo 2 de la convocatoria AES 2019 (cuadro de la pregunta 1).
- c) **Memoria presupuestaria** en castellano de la ayuda subvencionable en la AES.

2. En el caso de centros del ámbito del SNS que gestionan sus actividades de investigación mediante fundación u otro tipo de entidad, deberán presentar los documentos del artículo 3.

Resto de autorizaciones e informes: Los proyectos deberán contar con las autorizaciones legalmente establecidas y recogidas en el Art. 5 de la AES 2019 (Informe de la Comisión de

Investigación, Autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, etc.) que quedarán en poder de los beneficiarios, sin perjuicio de poder ser sometidas a actuaciones de comprobación y de control que puedan realizar los órganos competentes.

[Inicio](#)

11. Conceptos subvencionables

Los conceptos subvencionables deberán reunir lo establecido en las convocatorias transnacionales correspondientes.

Las solicitudes deberán, obligatoriamente, incluir un presupuesto que refleje los conceptos y la cuantía de la ayuda solicitada.

Respecto a los **Gastos de contratación de personal técnico** o investigador necesario para la realización del proyecto, ajeno al vinculado funcional, estatutaria o laboralmente con los centros beneficiarios, y que podrán incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, los costes máximos de contratación imputables a la subvención se ajustarán a las tablas salariales contenidas en las instrucciones dictadas al efecto, teniendo en cuenta el nuevo catálogo de titulaciones y tomando como referencia el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) regulado por Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, se prevén las siguientes equivalencias:

TABLA SALARIAL			
NIVELES MECES		EQUIVALENCIAS	CUANTIA ANUAL
1	TECNICO SUPERIOR	Técnico Superior de Formación Profesional	20.500 €
2	GRADO	Diplomados; Ingenieros técnicos; Arquitectos técnicos; Graduados	24.500 €
3	MASTER	Licenciados; Ingenieros; Arquitectos; Graduados con Grado \geq 300 ECTS adscritos al Nivel 3 (Máster); Graduados con Máster (\geq 300 ECTS); Diplomados, Ingeniero técnicos y Arquitectos con Máster Nivel 3.	29.500 €
4	DOCTOR	Doctores	35.000 €

[Inicio](#)

12. Evaluación y selección de las solicitudes

La **evaluación** se realizará conforme a los siguientes criterios:

A. Valoración del proyecto: hasta 60 puntos.

Se utilizará, como base para su valoración, la evaluación realizada a nivel internacional. Cuando el baremo internacional no coincida con el rango cuantitativo aquí establecido se aplicará un factor de conversión que garantice su correspondencia.

B. Valoración de la entidad solicitante: hasta 40 puntos.

Se valorará la capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas.

[Inicio](#)

13. Pago y seguimiento de las ayudas

El pago de las anualidades se tramitará posteriormente a la resolución de concesión, se librárá con carácter anual por anticipado sin necesidad de constituir garantía. En la **primera anualidad** el

pago se **tramitará con motivo de la resolución de concesión**, salvo que en la misma se establezca otra fecha diferente.

El pago de las diferentes anualidades requerirá **la presentación de las declaraciones responsables por el representante legal del centro beneficiario de encontrarse al corriente de sus obligaciones** tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Será imprescindible, además, que las **evaluaciones de las memorias de seguimiento científico-técnico** sean **favorables**. La resolución de concesión establecerá el número y plazo de memorias de seguimiento científico-técnico y económico a presentar.

El seguimiento científico-técnico y económico de las ayudas concedidas se realizará vía telemática utilizando la aplicación <https://sede.isciii.gob.es/> para la presentación de las memorias científicas y económicas, tanto anuales como finales. En la citada página web se publicarán las instrucciones y los modelos normalizados para la justificación de las ayudas.

Ruta: [Acción Estratégica de Salud. Ayudas y Subvenciones >> Seguimiento](#)

Recursos:

Contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de solicitudes admitidas, no admitidas y desistidas, así como la resolución definitiva de concesión de estas ayudas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, este recurso **deberá presentarse por el representante legal de la entidad solicitante, a través de la aplicación informática de solicitudes habilitada al efecto, debiendo adjuntarse el escrito de recurso firmado mediante el sistema de firma electrónica avanzada.**

Inicio

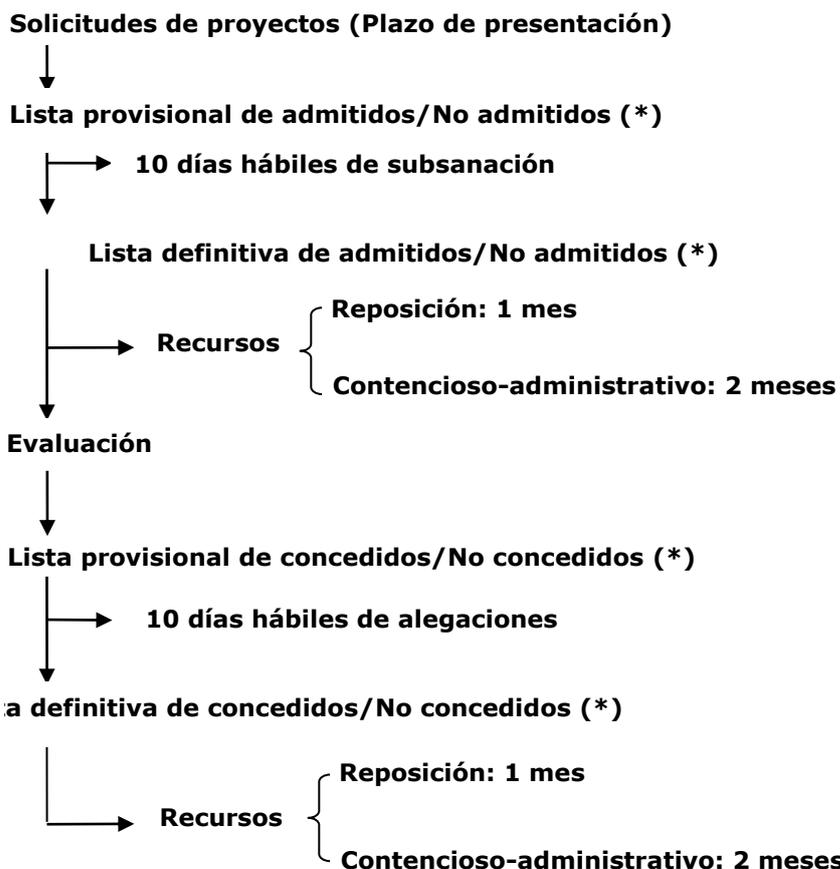
IMPORTANTE: En los proyectos de programación conjunta internacional, el seguimiento científico se realizará mediante la presentación de las memorias de seguimiento científico elaboradas por el consorcio internacional, si se dispusiera de ellos, en los plazos de seguimiento establecidos en las correspondientes convocatorias internacionales. En caso contrario se actuará también conforme a lo previsto en el apartado 2. b) del artículo 15 de la convocatoria.

14. Tramitación de las ayudas

La Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, como órgano instructor, realizará de oficio las actuaciones que estime necesarias para determinar, conocer o comprobar los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Inicio

ESQUEMA DE TRAMITACIÓN



Inicio

En cualquier momento del proceso se podrá requerir por parte del órgano instructor el documento oportuno que certifique cualquier circunstancia, firmado por el representante legal del centro solicitante.

(*) Publicación sólo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ISCIII en la dirección, <https://sede.isciii.gob.es>

(1) Se entiende por vinculación estatutaria, únicamente, la prevista en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y las normas autonómicas que la desarrollen.